

Convocatoria para seleccionar un representante de la sociedad civil ante la Junta Nacional de Televisión

El Ministerio de Educación Nacional informa que se inició el proceso para conformar la Junta Nacional de Televisión, organismo que debe estar integrado por cinco (5) miembros, uno de ellos representante de la sociedad civil, que será seleccionado por una universidad que designará el Ministerio para tal fin.

Lo anterior, de acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1507 de 2012 “por la cual se establece la distribución de competencias entre las entidades del Estado en materia de televisión y se dictan otras disposiciones”.

Los candidatos deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano colombiano mayor de 30 años.
2. Tener título profesional en derecho; comunicación social; periodismo; psicología; sociología; economía; educación; negocios internacionales; administración financiera, pública o de empresas; ingeniería de telecomunicaciones, eléctrica, electrónica, mecatrónica, financiera, civil, de sistemas o mecánica; cine y televisión.
3. Tener título de maestría o doctorado en áreas afines con las funciones del cargo. En caso de no contar con título de maestría o doctorado, deberá acreditar al menos diez (10) años de experiencia y una especialización en los sectores a que hace referencia el numeral segundo del artículo citado anteriormente.
4. Tener ocho (8) años o más de experiencia profesional en el sector de las tecnologías de la información, de las telecomunicaciones, cultura y educación.

Los ciudadanos que cumplan con estos requisitos y deseen participar en la convocatoria, deben enviar su hoja de vida con las certificaciones respectivas, al Centro de Atención al Ciudadano del Ministerio de Educación en la Calle 43 No. 57 – 14 del Centro Administrativo Nacional –CAN- en Bogotá, a más tardar el lunes 5 de marzo a las 5 de la tarde.



educación
de calidad
EL CAMINO PARA LA PROSPERIDAD



Libertad y Orden
Ministerio de
Educación Nacional
República de Colombia

Prosperidad
para todos